



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.

Sres. Tenientes de Alcalde:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:20 horas del día 6 de Abril de 2.018, previa convocatoria al efecto de fecha 4 de Abril de 2018, y bajo la presidencia del 1er TTe. de Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2018, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Legalización de obras en Paraje Finca el Porretal.Exped. Nº 860/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a Río Celemín S.L., licencia para la legalización de obras de colocación de cancela en el Paraje Finca el Porretal, polígono 72, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 10.183, Coordenadas UTM ETRS90 huso30 X255034 Y4021446 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.550 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en C/ Salada, nº 3. Exped. Nº 146/18.


“La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXX, licencia de obras para colocación de reja en apretilado existente en c/ Salada, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 350 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.3.- Licencia de obra menor en C/ San Juan de Dios, nº 17. Exped. Nº 159/18.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la instalación de fontanería y electricidad en c/ San Juan de Dios, 17 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.025 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Barriete de Agraz, nº 1. Exped. Nº 160/18.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:


“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para enfoscado de fachada y reparación de techo en c/ Barriete de Agraz, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La fachada deberá pintarse en color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 420 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.5.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 6-1-3º A. Exped. Nº 170/18.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de bañera por placa de ducha en la Bda. Juan XXIII 6.1.3.A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.370 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje El Pradillo. Exped. Nº 554/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en la parcela Paraje Algarrobillo (Parcela 19 del Polígono 10, finca registral número 6.758).

Edificación nº 1


- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 70,16 m²
- Valoración de la Edificación 37.394,58 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238411.6717	4040836.8750	Vivienda
238424.7820	4040835.0261	Vivienda
238423.4302	4040825.4410	Vivienda
238421.8162	4040825.6686	Vivienda
238421.0733	4040820.4007	Vivienda
238409.5770	4040820.0220	Vivienda

Edificación nº 2

- Uso. Almacén
- Superficie Construida 118,59 m²
- Valoración de la Edificación 22.275,95 euros
- Identificación Georreferenciada:

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238411.6717	4040836.8750	Vivienda
238424.7820	4040835.0261	Vivienda
238423.4302	4040825.4410	Vivienda
238421.8162	4040825.6686	Vivienda
238421.0733	4040820.4007	Vivienda
238409.5770	4040820.0220	Vivienda

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

CUARTO: La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.


QUINTO: Autorizar con carácter excepcional el abastecimiento de agua y de suministro eléctrico a la edificación que se cita, que no obstante habrá de estar sometida a las siguientes condiciones:

- La infraestructura de abastecimiento de los servicios autorizados deberá hacerse de forma soterrada desde el punto de conexión hasta la edificación que se abastezca.
- A partir de las infraestructuras que se autorizan no podrán darse servicio a ninguna otra edificación. En caso de incumplimiento podrá revocarse la presente autorización.
- Esta autorización está expresamente condicionada a que por parte del interesado se aporte documento emitido por las compañías suministradoras que acredite la viabilidad técnica de las conexiones que se plantean
- La ejecución de las obras de conexión que se autorizan requieren licencia municipal de obras, y por tanto cualquier obra que se pretenda ejecutar deberá obtener la previa y preceptiva autorización municipal.

SEXTO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.

SÉPTIMO: Dese traslado de la presente resolución a las compañías suministradoras con objeto de que tome conocimiento del mismo.”

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

17.2.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje El Pradillo. Exped. Nº 681/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en la parcela Paraje El Pradillo (Parcela 19 del Polígono 10, finca registral número 7.619).

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 43,20 m²
- Valoración de la Edificación 23.025,17 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238391.1406	4040946.1211	Vivienda
238400.2806	4040945.2655	Vivienda
238399.4884	4040936.8025	Vivienda
238390.3484	4040937.6581	Vivienda

Edificación nº 2


- Uso. Almacén
- Superficie Construida 32,71 m²
- Valoración de la Edificación 6.144,25 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238391.1406	4040946.1211	Vivienda
238400.2806	4040945.2655	Vivienda
238399.4884	4040936.8025	Vivienda
238390.3484	4040937.6581	Vivienda

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO: La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

QUINTO: Autorizar con carácter excepcional el abastecimiento de agua y de suministro eléctrico a la edificación que se cita, que no obstante habrá de estar sometida a las siguientes condiciones:

- La infraestructura de abastecimiento de los servicios autorizados deberá hacerse de forma soterrada desde el punto de conexión hasta la edificación que se abastezca.
- A partir de las infraestructuras que se autorizan no podrán darse servicio a ninguna otra edificación. En caso de incumplimiento podrá revocarse la presente autorización.
- Esta autorización está expresamente condicionada a que por parte del interesado se aporte documento emitido por las compañías suministradoras que acredite la viabilidad técnica de las conexiones que se plantean
- La ejecución de las obras de conexión que se autorizan requieren licencia municipal de obras, y por tanto cualquier obra que se pretenda ejecutar deberá obtener la previa y preceptiva autorización municipal.

SEXTO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.

SÉPTIMO: Dese traslado de la presente resolución a las compañías suministradoras con objeto de que tome conocimiento del mismo.”

17.3.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje Cuesta del Tío Papa. Exped. Nº 793/17.


La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en Paraje Cuesta del Tío Papa (Parcela 59 del Polígono 20, finca registral número 11.309).

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 198,16 m²
- Valoración de la Edificación 105.617,29 euros
- Identificación Georreferenciada:

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
238366.4019	4039842.7044	Vivienda
238355.7575	4039838.3733	Vivienda
238357.7142	4039833.5646	Vivienda
238351.4452	4039831.0138	Vivienda
238354.8019	4039822.7645	Vivienda
238361.5397	4039825.5109	Vivienda
238360.7512	4039827.6109	Vivienda
238367.5987	4039830.7674	Vivienda
238365.6371	4039835.0226	Vivienda
238368.8347	4039836.5282	Vivienda

Edificación nº 2

- Uso. almacén
- Superficie Construida 16,00 m²
- Valoración de la Edificación 3.005,44 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
238350.6571	4039896.4650	Almacén
238348.8528	4039839.3511	Almacén
238351.9759	4039840.9973	Almacén
238353.8749	4039837.0923	Almacén

Edificación nº 3

- Uso. piscina
- Superficie Construida 48,80 m²
- Valoración de la Edificación 13.257,49 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
238385.0434	4039826.7278	Piscina
238389.5271	4039829.2968	Piscina
238393.8039	4039821.6013	Piscina
238389.3871	4039819.1467	Piscina

Edificación nº 4

- Uso. almacén
- Superficie Construida 03,10 m²
- Valoración de la Edificación 582,30 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
238350.6571	4039896.4650	Almacén
238348.8528	4039839.3511	Almacén

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

238351.9759	4039840.9973	Almacén
238353.8749	4039837.0923	Almacén

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

CUARTO: La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

QUINTO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.”

17.4.- Propuesta de acuerdo relativa al “Proyecto de Mejora urbana de la Calle Paseo del Mercado” incluido en el PPOS 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo adoptado en el Punto 8.1 de la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 8 de Abril de 2016, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, nombrar a los efectos oportunos Arquitecta Directora de las obras a la Arquitecta Municipal Doña María Isabel Cuello Gutiérrez.


TERCERO: Mantener el nombramiento de la coordinación de seguridad y salud recogida en el apartado tercero del citado acuerdo.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución a la interesada, a la Empresa Municipal, Área de la Intervención general y al Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Excm. Diputación de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Aprobación de las Bases Específicas y Convocatoria Pública para la selección de personas beneficiarias para la acción formativa “Operaciones Básicas de cocina” dentro del Proyecto DIPUJOVEN.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar las Bases Específicas y Convocatoria Pública para la selección de personas beneficiarias para la acción formativa del Proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio-laboral de jóvenes, concretamente la realización de un itinerario formativo en la especialidad de “Operaciones Básicas de cocina”, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de 15 personas mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo.- Publicar las citadas Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, así como dar cuenta al Área de Personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”


18.2.- Corrección de error en las Bases Específicas del proceso selectivo para la provisión del puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Urbanismo mediante sistema de movilidad por concurso.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Corregir el error detectado en el artículo 3º de las Bases Específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión del puesto de Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Urbanismo, mediante el sistema de movilidad por concurso, de este Excmo. Ayuntamiento.

Concretamente:

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Donde dice:

“(…) a) Podrán participar en la presente convocatoria los Funcionarios de Carrera y Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina Sidonia cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure esa situación, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto, conforme al Anexo que se acompaña. Tales requisitos deben cumplirse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los funcionarios o laborales fijos con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en puesto obtenido por libre designación, o cuando procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos”.

Debe decir:

“(…) a) Podrán participar en la presente convocatoria los Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina Sidonia cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure esa situación, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto, conforme al Anexo que se acompaña. Tales requisitos deben cumplirse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.


b) Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en puesto obtenido por libre designación, o cuando procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos”.

Segundo.- Publicar el citado error de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento, iniciándose un nuevo plazo de presentación de instancias a partir de la fecha de esta publicación.”

18.3.- Aprobación del “Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico”

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero.- Aprobar el “Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico” por un presupuesto que asciende a 1.107.956,71 euros, al que le corresponde la suma del 10% de Gastos generales por un importe de 110.795, 67 euros, así como la suma del 21% de IVA por un importe de 255.938,00 euros, ascendiendo el total del Proyecto a 1.474.690,38 euros y un plazo de ejecución de 32 meses, a contar desde el inicio de las obras.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Fomento (Secretaría General de Relaciones Institucionales y Coordinación. Subdirección General de Arquitectura y edificación), a la empresa encargada de la ejecución de las obras y al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,

Código Seguro De Verificación:	QeeCzyEOeQ7csDJxenYa8A==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/14

